

**¿POR QUÉ DEMOCRACIA?  
REFERENCIA A LOS DERECHOS HUMANOS  
Y A LA CIUDADANÍA**

*Ana Julia Bozo de Carmona\**  
Instituto de Filosofía del Derecho  
Universidad del Zulia  
Maracaibo - Venezuela  
abozaa@cantv.net

**Resumen**

El propósito de este trabajo es argumentar que la democracia (y sus instituciones o principios: Estado Nacional, la ciudadanía, los derechos humanos fundamentales) necesitan ser deconstruidos y reconstruirse en una perspectiva ajena a los postulados tradicionales expresados en el proyecto de la modernidad ilustrada para poder constituirse en sustento de la paz y el desarrollo en países como América Latina, Asia y África, donde las realidades de pobreza, exclusión y atraso hacen improbable la realización del modelo democrático inspirado en la modernidad occidental hegemónica. Una aproximación alternativa a la democracia y sus referentes conceptuales podría clarificar mejor lo que sucede, lo que debería suceder y por qué nosotros, en el sur, deberíamos querer vivir en una sociedad democrática. La Filosofía y la Teoría Políticas de principios de siglo deben responder a preguntas tales como: ¿Puede la democracia como modelo de interacción política, inscrito en un marco liberal o neoliberal, sobrevivir al colapso del paradigma moderno de

---

\* **Ana Julia Bozo de Carmona.** Doctora en Derecho. Profesora-investigadora, Jefe de la Sección de Filosofía Política del Instituto de Filosofía del Derecho. Autora de libros y numerosos artículos publicados en revistas arbitradas nacionales e internacionales. Este artículo se inscribe dentro del programa de investigación actualmente en desarrollo denominado “Sociedad, Derecho y Paz: un cambio de paradigmas”.

Fecha de recepción del artículo: 20.04.2007

Fecha de aceptación: 30.04.2007

filosofía, pensamiento y acción? Los desarrollos actuales en Filosofía Política y las contemporáneas controversias intelectuales permiten un oportuno, pero también más difícil y complejo, re-examen de la democracia. Paralelamente al esfuerzo que las democracias emergentes hacen por reconstruir sus sistemas políticos después del colapso del comunismo, la expansión de la globalización económica y la reemergencia de reclamos multiculturales; la reincidencia de décadas de debates en el pensamiento europeo entre doctrinas radicales compitiendo entre sí, nos obligan a reflexionar nuevamente sobre la naturaleza de la democracia.

¿Todas las ideas democráticas funcionan todavía? ¿Necesitan ser repensadas? ¿Puede ese replanteamiento ayudarnos a entender los problemas de las democracias alternativas más efectivamente de lo que han podido ayudarnos las explicaciones tradicionales? Este trabajo presenta una agenda contentiva de algunas claves indecorosas para concluir en que la democracia tiene que ser de-construida y reconstruida para lograr mejorarla.

**Palabras clave:** Democracia. Derechos humanos. Ciudadanía.

### WHY DEMOCRACY? REFERENCE TO HUMAN RIGHTS AND CITIZENSHIP

#### Abstract

The purpose of this paper is to argue that democracy( and its institutions or principles such as National State, citizenship, fundamental human rights) need to be de-constructed and re-constructed from an approach different of the traditional premises represented by the modernity project or Enlightenment in order to become support of peace and development in continents such as Latin America, Asia and Africa where poverty, exclusion and backwardness are realities which make difficult to achieve a democratic model inspired in the western hegemonic modernity. An alternative approach to democracy and its conceptual references could better clarify what

is happening, what should happen and why we, in the south, should want to live in a democratic society. Contemporary political philosophy and theory must answer questions such as: Can democracy as a model of political interaction belonging to the liberal or neoliberal paradigm, survive the collapse of the modern paradigm of philosophy, thought and action? Political philosophy contemporary developments and update intellectual controversies allow us a timely but also a more difficult and complex re-analysis of democracy. Emergent democracies efforts to rebuild their political systems after the communism collapse, economy globalization expansion and the re-emergence of multicultural requests together with the re-incidence of decades of discussions within European intellectual arena among rival radical theories compel us to re-think again on democracy nature.

Do the whole democratic ideas still work? Do they need to be rethought? Can this re-thought of democracy help us to understand the problems of alternatives democracies more effectively than traditional theories have done? This paper presents an agenda which contents some indecorous clues to conclude that democracy has to be de-constructed and re-constructed in order to have a better democracy.

**Key words:** Democracy. Human Rights. Citizenship.

## **Introducción**

Usualmente son trabajadas dos dimensiones de democracia. En el terreno de la retórica política (pero sólo aquí) es claro que la democracia ocupa un lugar preeminente indiscutible como modelo de organización de la convivencia en los Estados contemporáneos. Muy pocos teóricos —si es que hay alguno— proponen seriamente la adopción de sistemas no democráticos e, incluso, regímenes patéticamente antidemocráticos, se postulan y se “venden” a sí mismos como democracias. Aunque la práctica democrática no es la predominante a escala mundial, la victoria retórica del discurso democrático nos ofrece la oportunidad para adelantar una crítica interna que nos permitirá desenmascarar sociedades sólo pretendidamente democráticas.

A pesar del confortable estatus retórico de la democracia, es importante que los estudiosos de la Filosofía Política nos preguntemos: ¿Por qué democracia?

Una razón que justifica tal pregunta es que muchas de las presunciones tradicionales de la teoría democrática propia de la Ilustración moderna están en cuestión hoy en día. Otra razón justificativa del cuestionamiento es que preguntarnos el por qué nos conduce a reflexionar sobre la clase de democracia que pretendemos y sus formas de operar en la práctica; asuntos que no son siempre obvios o evidentes. Finalmente la educación política contemporánea, especialmente aunque no únicamente a nivel superior, necesita hacerse estas preguntas para generar una mejor comprensión y un más estrecho compromiso de los ciudadanos frente a las dificultades y amenazas que inevitablemente existen en las así llamadas sociedades democráticas. Algunas de estas dificultades se reflejan en la declaración ofrecida por Vidar Helgesen, Secretario General de IDEA (*International Institute for Democracy and Electoral Assistance*)<sup>1</sup> quien declaró al diario La Nación de Costa Rica el pasado 7 de octubre: “En América Latina se observan dos partes de la foto; por un lado vemos elecciones vibrantes en un gran número de países del continente. Sin embargo, en el otro extremo se nota una gran frustración de la población con las instituciones democráticas que no logran traducir los avances del sistema en respuesta a las necesidades del desarrollo”<sup>2</sup>.

Las clases de democracia y las modalidades que las prácticas democráticas asumen en América Latina, Asia y África son casi irreconciliables con los referentes teóricos de la democracia europea o norteamericana, modelo occidental de organización de los estados contemporáneos. ¿Cómo caracterizar, por ejemplo, la democracia preconizada por López Obrador en México o, por Hugo Chávez en Venezuela? ¿Existen puntos de encuentro entre estas propuestas y los recursos conceptuales y explicativos de la democracia moderna? Ambos casos han sido caracterizados como democracia de Estado, pero esta calificación ofrece versiones contradictorias según los exponentes. En el caso de Venezuela, la Asamblea de Promotores del Poder Popular publicó el 6 de julio de 2005 un documento intitulado “Manifiesto de Carora” en el cual se lee: “El poder popular es democracia de estado, es más que una forma de gobierno sino que también el pueblo tome decisiones en otros órganos o ramas del poder público. Más que democracia para gobernar es todas las ramas del poder público con decisión vinculante. Poder Popular es la participación protagónica del pueblo en ejercicio de su derecho a gobernar, a través de la cogestión y corresponsabilidad. Pero es también el ejercicio de la toma de decisiones en todos los órganos y ramas del Poder Público. El poder público es

uno solo y es el Poder Popular, una nueva concepción política mucho más amplio”<sup>3</sup> (sic).

En el caso de México, en el documento intitulado “Apuntes para una crítica a la Sexta Declaración de la Selva Lacandona”, publicado en julio de 2005, se declara: “¿Democracia? Lo primero que resulta necesario es reconocer que el ideal de gobierno democrático, es un ideal de los que hasta ahora, desde Grecia hasta hoy, han gobernado. Discutir sobre como queremos que nos gobiernen, antes que nada debe pasar por la dura prueba de justificar legítimamente si se tiene o no, la necesidad de un gobierno; tomando en cuenta previamente, históricamente, el desempeño de los gobiernos en general como intermediarios de la clase dominante -en este caso burguesa, para administrar los conflictos de lucha de clases en favor de la continuación de un sistema explotador y del mantenimiento de la hegemonía de una clase sobre otras. Por otro lado, hay que observar, que la democracia actual es producto del Estado liberal (libre mercado y Estado mínimo). El Estado liberal, si bien en distintas y múltiples ocasiones ha hecho uso de la Dictadura como forma de gobierno, es la democracia su mejor postulado, pues plantea la defensa, promoción y respeto de *todas* las “Libertades” consignadas en la constitución (derechos humanos, derechos civiles, etc.), es decir, el Estado de Derecho. La transición y consolidación de la democracia de Estado, fue un proceso que parte de la derrota de la izquierda radical (la mayoría de las veces acompañada de un periodo de dictadura militar) y la llegada al poder de partidos socialdemócratas (Ej. Italia, España, etc.). Estos Estados-Nación ( de bienestar) basados en el modelo de Westfalia, con su aferramiento al principio de poder efectivo fueron sacudidos por la emergencia de la economía global, la vertiginosa expansión de relaciones y comunicaciones transnacionales, los procesos de interconexión económica, legal, militar y cultural entre Estados, la interconexión regional y global que crea cadenas de decisiones, que alteran la naturaleza y la dinámica de los propios sistemas de Estado-Nación, y por último, el cuestionamiento que grupos y movimientos sociales han hecho desde abajo al Estado-Nación como sistema de poder representativo y responsable, con lo que surgió, pasada la guerra fría, la necesidad de un “nuevo orden internacional”<sup>4</sup>.

La práctica calificada de democrática admite un amplio abanico de modalidades en los países de Latinoamérica, Asia y África. Algunos pueblos de los dos últimos continentes no sienten la necesidad de organizar su sociedad política democráticamente. Sostenemos en este trabajo que debemos abordar el dis-

curso democrático de conformidad con algunas claves indecorosas que den mejor cuenta de las realidades y actores políticos emergentes en este principio de siglo. Algunas de estas claves son:

## **1. Erosión de la soberanía detentada por los Estados Nacionales**

La democracia refiere a un Estado Nacional soberano con jurisdicción y plenas competencias jurídicas, políticas y de orden público sobre un definido territorio y una específica población. Es en función de esa soberanía del Estado Nacional que se definen varias de las características democráticas. Entre otras, indicaré aquellas interesantes a los efectos de este trabajo: elección popular de un Gobierno; representatividad de los órganos del poder público; homogeneización cultural y consecuentemente ejercicio de iguales derechos y deberes cívicos por parte de los nacionales; monopolio de la fuerza consagrado por el Derecho a favor de las estructuras estatales y, monopolio de la producción legal centrado en los órganos competentes del Estado (certeza jurídica); la participación de los nacionales en el proceso político de toma de decisiones relevantes para el territorio y los nacionales del Estado respectivo.

La globalización<sup>5</sup> reduce la idea política-territorial de soberanía a una imposibilidad anclada en la historia pasada. Si nosotros removemos el lastre ideológico al que nos acostumbraron las visiones nacionalistas para aproximarnos a los procesos políticos del siglo XX y lo que va del siglo XXI —visiones nacionalistas que resultan patéticamente ingenuas o interesadas en manipular la excesiva sensibilidad de las masas no ilustradas—, tendremos que aceptar la franca incapacidad de los Estados nacionales contemporáneos para controlar los complejos factores que determinan su evolución como entidades territorial, social y políticamente soberanas. Varios fenómenos sirven para ilustrar esta tesis.

### **1.1. La producción legal no es un monopolio exclusivo del los órganos estatales competentes**

Las prácticas financieras y las dinámicas económicas que rigen, desde el mercado globalizado, las inversiones, la movilización de capitales y también el diseño y ejecución de las políticas económicas de los Gobiernos, obedecen no a las normas legales de Derecho Público o Privado nacionales sino a los intereses del capital internacional y de los macroorganismos transnacionales, como por ejemplo, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial o el Banco

Interamericano de Desarrollo. Las normas nacionales puestas por los órganos competentes del Estado “soberano”, vinculadas a la actividad económica, rigen exclusivamente para las operaciones mercantiles modestas cumplidas a nivel provincial o local; niveles desde los cuales se está produciendo un fenómeno paralelo al indicado a nivel supranacional que nos ocuparemos de comentar y que refiere a la producción de un Derecho Paralelo —ajeno al monopolio legal teóricamente detentado por el Estado Nacional— y eficaz para regular las interacciones locales<sup>6</sup>.

En efecto, las complejas dinámicas socio-culturales vinculadas a grupos humanos diferentes del común, han permitido la proliferación de normas vinculantes de la conducta no sancionadas por la autoridad del Estado-Nación. Ejemplos paradigmáticos de este Derecho paralelo lo encontramos en los sistemas de derecho y de administración de justicia de grupos indígenas como los *wayúu* de la Guajira colombo-venezolana, los *kuna* de Panamá o los Chiapas de México.

## **1.2. La sustitución de la providencia estatal por otras formas de providencia societaria**

El Estado Nacional legitima su soberanía al ejercer su rol de Estado benefactor o Estado providencia de servicios y condiciones tales como seguridad, salud, educación, etc. Tales servicios y condiciones, en la actualidad, son ofrecidos y provistos por agentes distintos al Estado, bien sea provenientes del mercado privado o de sectores alternativos como el sector privado no lucrativo (ONG’s, fundaciones) o el sector comunitario. “Entre estas formas de regulación de la protección social se crean varios tipos de relaciones contractuales u otras, en las que en ocasiones el Estado es apenas un *primus inter pares*. Tenemos aquí una forma de regulación más independiente, menos jerárquica y más descentralizada, pero también menos distributiva y más precaria. Se habla de un principio de subsidiariedad, regulación autorregulada, gobierno privado, autogobierno, autopoiesis, empleo autónomo, nuevo sector informal, etc.”<sup>7</sup>

La función providencialista del Estado es ahora una función residual y minimalista que tiende estrecharse dada la histórica ineficacia de los aparatos estatales y de las empresas públicas y su estrepitoso fracaso en la conformación de un “Estado de Bienestar” en las democracias emergente o en vías de consolidación.

### 1.3. El monopolio de la fuerza no es detentado exclusivamente por el Estado

El Derecho moderno legitimó el uso de la fuerza concediendo exclusivamente su ejercicio al Estado Soberano. Actualmente asistimos —no sin preocupación— a un panorama que constata el ejercicio de la fuerza por agentes y actores ubicados fuera del ámbito estatal. Colombia es, penosamente, el mejor ejemplo histórico de este fenómeno. En Colombia, al menos tres actores distintos al Estado “soberano” comparten el uso de la fuerza: las guerrillas, los paramilitares y los conocidos como “Barones de la droga”. Irak es la muestra más actualizada de este acierto. En Irak, el difícilmente reconocible y frágil aparato estatal ni siquiera finge detentar el monopolio de la fuerza que es empleada diariamente para causar innumerables muertes de civiles y militares por parte de grupos armados que se oponen al proceso de “democratización” estilo occidental que se pretende imponer por la vía de un acto electoral.

Bob Jessop identifica tres tendencias en la transformación del poder del Estado que, en nuestra perspectiva, asume la forma de erosión de la soberanía detentada por los Estados nacionales. Estas tres tendencias son denominadas por dicho autor: 1) Desnacionalización del Estado, 2) Desestatalización de los regímenes políticos y, 3) Internacionalización del Estado Nacional<sup>8</sup>.

## 2. La ciudadanía

La condición de ciudadano entendida como una característica innata del individuo por su sola existencia como ser humano y, por tanto, obsequiado por la naturaleza con el rol de actor socio-político titular de derechos fundamentales inalienables y capaz de ejercer una efectiva influencia en la esfera de lo público es una abstracción cómoda e ideológicamente conveniente, pero es al mismo tiempo una afirmación ontológica y antropológicamente inexistente. En un plano perceptible y contextualizable espacial e históricamente, un gran número de seres humanos: “ciudadanos” de las democracias occidentales, especialmente de América Latina, no viven ni actúan como individuos libres e iguales en el espacio social o político por múltiples determinaciones (económicas especialmente) y, en consecuencia, desarrollan muy pocas o ninguna de las habilidades cívicas que les permitirían participar activamente en el proceso de toma de decisiones públicas.

La *ciudadanía* no es una condición constitutiva de los seres humanos, sino una condición a ser constituida en cada individuo con base en el entrenamiento

para la adquisición de ciertas cualidades cívicas que le permitan participar en la conducción de los asuntos colectivos pertinentes a su específico contexto cultural (no estatal/nacional o mundial). La pertenencia a contextos de naturaleza cultural diversa e irreductible y el desarrollo de sensibilidades y cualidades cívicas vinculadas a dichos contextos promueven la constitución de “ciudadanías diferenciadas”<sup>9</sup>. Estas ciudadanías distintas en función de su trasfondo axiológico cultural podrían ser instrumentos más efectivos para integrar un mayor número de individuos en dinámicas capaces de generar propuestas de construcción y reconstrucción sociales (en lugar de ejercicios y escenarios de destrucción masiva).

### **3. Conflicto entre identidad individual/nacional e identidades colectivas/multiculturales**

Un abismo parece existir entre el abstracto postulado democrático que reconoce como idénticos a cada uno de los integrantes de la raza humana y, por tanto, titulares de iguales derechos como nacionales de un Estado soberano e iguales deberes frente a una comunidad pretendidamente universal y, la dinámica socio-cultural que se cumple en diversos contextos intra e interestatales y que reclama una identidad cultural comunitaria (de minorías, grupos, sectas), la cual implica el ejercicio de derechos y deberes diversos y, muchas veces incompatibles entre sí. Esa dinámica socio-cultural nos ha hecho testigos, en el último lustro, de desgarradoras y violentas acciones de movimientos separatistas, étnicos, religiosos, raciales, que recurren a la violencia extrema y al terror para reivindicar el derecho a la diferencia, el cual les ha sido arrebatado por el discurso democrático occidental (expresión jurídica y política de una homogeneización impuesta negadora de los particularismos, de las especificidades culturales, de las necesidades y aspiraciones de comunidades originalmente distintas y resistidas a la asimilación que supone el código democrático y sus postulados de identidad individual e igualdad absoluta). Nueva York, Madrid, Bosnia-Herzegovina, Irak son sólo cuatro lugares que rememoran saldos espeluznantes de tragedia y muerte.

El reconocimiento de tales identidades culturales (mejor dicho, multiculturales, que coexisten en el territorio de un mismo Estado o que se solapan sobre el territorio de dos o más Estados) exige la aceptación del postulado de la diferencia, según el cual un ser humano no necesariamente es igual al otro y, siendo diferentes participamos en comunidades culturales cuyos derechos no son

comunes, ni asimilables ni reductibles a un único código “democrático de derechos humanos”. Así como el universalismo democrático homogeneizante fue accionado política e ideológicamente por el principio de los derechos humanos, una práctica alternativa de reconocimiento de identidades colectivas y multiculturales será siempre y necesariamente una política de recreación de las diferencias. El elemento perturbador de esta afirmación no es la inevitable dialéctica entre “iguales o diferentes” que es una constante en el devenir histórico, sino la atávica convicción generadora de prácticas extremas de violencia, según la cual el resguardo de mi identidad (o nuestra identidad) sólo puede ser preservado y garantizado a través de la eliminación de quien es diferente, del “otro”.

#### **4. La Democracia no es sinónimo de orden, armonía, síntesis o consenso**

La democracia es una oscilación entre el orden y el desorden, un acuerdo dialógico que genera un cierto equilibrio derivado de rituales de asertividad, reto, decisiones y respuestas; pero un acuerdo dialógico que no significa un estadio de armonía, síntesis o unanimidad. Aunque el diálogo democrático pueda y produzca acuerdos en el curso de las discusiones a las que se hizo referencia en el número anterior y, aunque democracia implique un mínimo acuerdo sobre el apego de las partes a las decisiones políticas que se resuelvan en el curso de aquellas discusiones; sin embargo, el desacuerdo y la diferencia son y serán un *sine qua non* de las políticas democráticas.

En todos los casos la contienda entre distintas perspectivas parece ser una condición necesaria (sino suficiente) en los procedimientos democráticos. Aunque una sociedad pueda exhibir áreas de consenso y aunque los intercambios políticos puedan crear grados de acuerdo por la vía de la persuasión, sin embargo la unanimidad armoniosa es no sólo extremadamente improbable, sino que daría al traste con la importancia de una práctica democrática. La tesis aquí presentada es simplemente que la democracia no debería evadir el desorden y fricción, frutos de la disputa política; algo semejante al consenso unánime o la armonía total pondrían un punto final a la necesidad de una práctica democrática o peor aún, representarían solamente la máscara de la coerción, la represión o la supresión de la autonomía humana de pensamiento y acción.

## **5. El bien común y el interés colectivo no son dilucidados por el rito electoral democrático**

Este rito, ya de por sí limitado por fenómenos como la abstención o la manipulación mediática no es más que la estrategia instrumental o formal que permite la conformación de un gobierno no necesariamente reflejo o representación del bien común y el interés colectivo. El bien común y el interés colectivo son, en realidad, conceptos vacíos toda vez que la instancia social es una masa desorganizada de individuos aislados cuyos intereses son tan incongruentes entre sí que la intención, decisión u opinión de la mayoría debe ser resuelta aritméticamente, como dejó señalado John Dewey<sup>10</sup>.

La utilidad de las elecciones o referenda es significativa porque ellos alimentan la ilusión de participación política que conservan los ciudadanos y porque permiten la alternatividad de las “elites” que se turnan en el manejo del poder político. Pero tal utilidad no es un argumento probatorio de la cualidad de los actos electorales para expresar la voluntad popular o demostrar la formación de un consenso democrático en torno a una única concepción de “bien común” o “interés colectivo”. El consenso fundado en la participación popular vía mayoría electoral es una falacia que apela a una retórica cuyos instrumentos son conceptos abstractos (números o la idea de bien común) y que genera sólo un consenso discursivo o formal obtenido de una audiencia no pertinente.

La Filosofía Política contemporánea debe explorar una formulación democrática que abandone la insistencia en la formación de un consenso en torno a la idea del “bien común” por parte de ciudadanos idénticos titulares de iguales derechos que ejercen la participación popular y, simplemente focalizar su interés en algunos procedimientos democráticos que permitan el manejo de los conflictos políticos y la producción de decisiones contingentes. Esta propuesta no significa abandonar la pretensión democrática de “inclusión” pero sí presenta un argumento a favor de una fórmula democrática que prescinda de la igualdad. Una fórmula democrática inclusiva no orientada por la homogeneización es posible simplemente rehusando la sanción de cualquier criterio de exclusión fundado en el privilegio ideológico o político de una concepción del mundo y de la vida (*weltanschauung*). Una fórmula que rehúe otorgar tal privilegio podría aceptar, sin los inconvenientes actuales de la teoría democrática, la dialéctica de la diferencia y la conflictividad entre grupos e individuos diferentes.

La reconstrucción de la democracia debe ser trabajada en dos niveles: la participación política de todos los individuos que compartan un específico contexto cultural y, la construcción de “puentes” procedimentales entre diferentes (y usualmente conflictivos) contextos culturales de forma que cualquier convicción fundamental sobre la naturaleza humana, la libertad, el determinismo, la ciencia, los valores, las prioridades culturales (en dos palabras, las cuestiones filosóficas), puedan ser objeto de discusión, y no de presuposición, en el discurso político.

Una reconstrucción de la democracia orientada por estas premisas debe pretender solamente sentar las condiciones procedimentales y sembrar las cualidades cívicas para que sea posible ventilar una justa discusión entre individuos diferentes sobre cuestiones públicas y políticas fundamentales que afectan un espacio compartido en el entendido de que las decisiones resultantes serán siempre revisables y contingentes.

### **A modo de conclusión**

El desplazamiento hacia una práctica dialógica que permita comprender la democracia compatible con las realidades de principios de siglo implica la fractura de renunciar a los cómodos referentes a los que nos acostumbró la teoría política que heredamos de la ilustración, referentes tales como igualdad, identidad nacional, ciudadanía, legitimidad electoral, entre otros.

Sugerimos un punto de inflexión que inicie el ejercicio de re-construcción de la democracia con los siguientes giros:

- La práctica dialógica (interlocución) democrática debe ser concebida y ejercida en una forma tal que permita un intercambio inclusivo de criterios de valoración y *Weltanschauungen* que carezcan de espacios comunes.
- La diferencia y la multiculturalidad implican trabajar con un sistema plural que vincule los disensos en un debate operativo cuya naturaleza sea esencialmente procedimental, evitando así el previo posicionamiento sobre lo debatido. Este diálogo operativo podría consistir en una serie de acuerdos funcionales que nos permitan “vivir juntos”<sup>11</sup> sin ambicionar una ética universal homogeneizadora. Tal conjunto de acuerdos serían locales y contextuales; esto es, obtenidos de la discusión entre los jugadores efectivos (interlocutores pertinentes) y siempre sujetos a eventuales rescisiones.

- La definición de interlocutores pertinentes (constructores de los acuerdos) deriva de la categoría ciudadanías diferenciadas. Tal condición no es innata ni universalizable, atiende a variables tales como nutrición, formación, información sobre opciones, sensibilidad, criterio estético, pertenencia comunitaria, etc.

Invitamos a una reconstrucción de nuestros referentes discursivos democráticos para reconsiderar la coexistencia con la diversidad, la diferencia, la multiculturalidad, el desencuentro, la emergencia de subjetividades alternativas; en síntesis, la inclusión del otro aunque continúe siendo y sintiendo como otro.

### Notas

<sup>1</sup> IDEA es una organización intragubernamental conformada por Estados miembros de todos los continentes, con sede en Estocolmo, Suecia y cuya misión es apoyar la democracia sustentable alrededor de todo el mundo.

<sup>2</sup> Diario La Nación, Costa Rica. Sábado 7 de octubre de 2006. Entrevista a Vidar Helgesen, Secretario General de IDEA. Archivo consultado el 8 de octubre de 2006. En: [http://www.nacion.com/ln\\_ee/2006/octubre/07/mundo852106.html](http://www.nacion.com/ln_ee/2006/octubre/07/mundo852106.html)

<sup>3</sup> Síntesis del Primer Encuentro Ideológico de Promotores del Poder Popular. Manifiesto de Carora. Publicado en el sitio Web de la organización “Aporrea”, el 6 de julio de 2005. Cf. <http://www.aporrea.org/dameletra.php?docid=15208>. Consultada el 16 de octubre de 2006.

<sup>4</sup> Apuntes para una crítica a la Sexta Declaración de la Selva Lacandona *by okupache Tuesday, Jul. 19, 2005 at 4:34 AM* Cf. Consultado el 16 de octubre de 2006 en: <http://okupache.espora.org/news/2005/07/608.php>

<sup>5</sup> A los efectos de este trabajo asumiremos la definición genérica de globalización ofrecida por Anthony Giddens según el cual dicho fenómeno consiste en “la identificación de relaciones sociales mundiales que une localidades distantes de tal modo que los acontecimientos locales están condicionados por eventos que ocurren a muchas millas de distancia y viceversa”. (A. Giddens. *Sociology*, Oxford: Polity Press, 1990, p. 64). Para una mayor ilustración sobre la definición de globalización Cfr. Ulrich Beck. *What is Globalization? (Fallacies of Globalism, Responses to Globalization)*, Barcelona: PAIDOS, 1994. Mike Featherstone. *Global Culture: Nationalism, Globalization and Modernity*, Londres: SAGE, 1990. La globalización comporta efectos en dimensiones diversas de la existencia humana, particularmente

visibles son los efectos en el ámbito económico aunque no menos importantes son los efectos producidos en el ámbito político a los cuales dedicamos este trabajo. En lo tocante al ámbito económico cabe destacar que el componente principal de las modificaciones causadas por la globalización incide en la constitución de las empresas y capitales multinacionales como actores centrales de la economía mundial. Saskia Sassen refiere que "...estamos frente a un nuevo régimen internacional, centrado en el crecimiento de la banca y de los servicios internacionales. Las empresas internacionales son ahora un importante elemento en la estructura institucional, junto con los mercados financieros globales y con los bloques comerciales transnacionales. (S. Sassen. *Cities in a World Economy*, Thousand Oakes: Pine Forge Press, 1994, p. 18). Tony Clarke ilustra que de las 100 mayores economías del mundo, 47 son empresas multinacionales; el 70% del comercio mundial es controlado por 500 multinacionales; el 1% de estas empresas detenta el 50% de la inversión directa extranjera. (T. Clarke. "Mechanisms of Corporate Rule", en J. Mander y E. Goldsmith. *The Case against Global Economy*. San Francisco: Sierra Club Books, 1996).

<sup>6</sup> Boaventura de Sousa Santos cita algunas transformaciones del capitalismo mundial que han restado centralidad al concepto de soberanía estatal. Así por ejemplo menciona: "...-la transnacionalización de la economía, protagonizada por empresas multinacionales que convierten las economías nacionales en economías locales y dificultan, cuando no inviabilizan, los mecanismos de regulación nacional, sean estos predominantemente estatales, sindicales o patronales (...) la enorme movilidad y la consecuente deslocalización de los procesos productivos, hechas posibles por la revolución tecnológica e imperativas por la predominancia creciente de los mercados financieros sobre los mercados productivos, la cual tiende a crear una relación salarial global, internamente muy diferenciada pero globalmente precaria" (B. de Sousa Santos. *La caída del Angelus Novas: Ensayos para una nueva Teoría Social y una nueva práctica política*. Colombia. Ed. Antropos Ltda., 2003, p. 131)

<sup>7</sup>Ibíd., p. 134.

<sup>8</sup> "En primer lugar, la desnacionalización del Estado, una cierta desarticulación del aparato estatal nacional que proviene del hecho de que el conjunto de capacidades del Estado está siendo reorganizado tanto territorial como funcionalmente, a nivel subnacional y supranacional. En segundo lugar, la desestatalización de los regímenes políticos, reflejada en la transición del concepto de gobierno estatal (government) hacia un concepto de gobierno más amplio (governance). En otras palabras, se trata del paso de un modelo de regulación social y económica fundado en el papel central del Estado a una forma que reposa en sociedades y otras formas de asociación entre organizaciones gubernamentales, paragubernamentales y no gubernamentales, en las cuales el aparato estatal tiene apenas funciones de coordinación en tanto que *primus inter pares*. Y, finalmente, una tendencia hacia la internacionalización del Estado

nacional, expresada en el aumento del impacto estratégico del contexto internacional en la actuación estatal, lo cual puede engendrar la expansión del campo de acción del Estado nacional siempre que fuera necesario adecuar las condiciones internas a las exigencias extraterritoriales o transnacionales.” (B. Jessop. *The future of the National State: Erosion or Reorganization? General Reflections on the West European Case*”. Ponencia presentada en la segunda conferencia de *Theory, Culture and Society* intitulada “*Cultura and Identity: City, Nation, World*”, Berlín, agosto 2004)

<sup>9</sup> W. Kymlicha. *Ciudadanía multicultural, una teoría liberal de los derechos de las minorías*, Barcelona: PAIDOS, 1996.

<sup>10</sup> J. Dewey. *The Ethics of democracy. Early Works of John Dewey, 1882-1898. Vol. I*, Carbondale: Southern Illinois University Press, 1969.

<sup>11</sup> A. Touraine. *¿Podremos vivir juntos? Iguales y Diferentes*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1998.